



ANEXO II
Línea 2.- DELEGACIÓN DE CULTURA: SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA.

PROYECTOS Y GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Serán subvencionables los siguientes proyectos:

Actividades concretas de promoción y difusión cultural que se desarrollen en el término municipal de Utrera, dentro del marco competencial atribuido a la Delegación de Cultura, en el ámbito de las artes plásticas, artes escénicas, cine, audiovisuales y ediciones bibliográficas con carácter histórico y/o patrimonial de la ciudad de Utrera.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Gastos de inversión.
- b) La asistencia a ferias y certámenes.
- c) Rifas, sorteos y similares.
- d) Los gastos generales ligados al funcionamiento de la asociación o entidad sin ánimo de lucro (agua, gas, teléfono, internet, electricidad), gastos de gestión, alquiler de locales, gastos financieros, licencias, tasas, impuestos o asesoría legal, entre otros.
- e) Las adquisiciones de localidades para la asistencia a espectáculos y otras actividades similares.
- f) Comidas y gastos de representación similares. Tampoco serán subvencionables los gastos derivados de actos protocolarios.

No serán objeto de subvención y, por tanto, quedarán excluidos:

1. Los proyectos culturales destinados a las personas socias o miembros de la entidad solicitante.
2. Los proyectos culturales asociados a excursiones recreativas, expediciones científicas, viajes escolares (o de fin de curso), salidas didácticas, viajes turístico-culturales y traslados relacionados con la asistencia a actividades culturales.
3. Los proyectos culturales asociados a terapias alternativas, técnicas de relajación o de inteligencia emocional, así como a actividades turísticas, deportivas, religiosas, político-ideológicas, medioambientales, científico-tecnológicas, juveniles, de ocio, lúdicas, carnavales, festivas o recreativas.
4. Los programas de radio o de televisión y actividades vinculadas a emisiones radiofónicas o televisivas.
5. La programación cultural genérica (mensual, semestral, anual...) de las entidades, asociaciones, fundaciones o sociedades que no estén sujetas a proyectos culturales

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

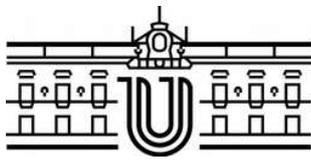


La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F49900E1H6C7W3S7K7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MONTORO PIZARRO-CONCEJAL DE CULTURA - 17/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 09:18:35

DOCUMENTO: 20201438873
Fecha: 17/06/2020
Hora: 09:15





específicos.

CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO

- Denominación del proyecto.
- Subvención solicitada.
- Programa a realizar y justificación del mismo.
- Objetivos.
- Beneficiarios del programa.
- Grado de cumplimiento de los criterios generales.
- Grado de cumplimiento de los criterios específicos.
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración; destinatarios; presupuesto de la actividad.
- Temporalización por actividad.
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto.
- Presupuesto de ingresos del proyecto.
- Presupuesto de gastos del proyecto.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Ver modelo 3.- Línea 2.-

CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones asciende a la cantidad de quince mil euros (10.500,00 €). Aplicación presupuestaria 82 3300 48999.

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea 2 de la presente convocatoria, con un máximo de 140 puntos (ciento cuarenta puntos), entre ambos apartados.

Las solicitudes deberán alcanzar un mínimo de 40 puntos de la baremación específica para poder obtener ayuda.

Los proyectos subvencionados podrán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2020.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015F49900E1H6C7W3S7K7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MONTORO PIZARRO-CONCEJAL DE CULTURA - 17/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2020 09:18:35

DOCUMENTO: 20201438873
Fecha: 17/06/2020
Hora: 09:15

